

EL GRUPO II (INMOVILIZADO) DEL NUEVO PGC: ANÁLISIS COMPARATIVO EN RELACIÓN AL PGC DEL AÑO 1990

FRANCISCO J. LÓPEZ CORRALES
MERCEDES MAREQUE ÁLVAREZ-SANTULLANO
Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.
Universidad de Vigo

Extracto:

Con la entrada en vigor para el próximo año de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base a la normativa de la Unión Europea, los cambios que se avecinan en la contabilidad de las empresas van a ser importantes, de ahí que sea nuestra intención, con este artículo y posteriores, ir analizando estos cambios que se van a producir cuando el 1 de enero del año 2008 entre en vigor el nuevo Plan General Contable.

En el número anterior de la *Revista Contabilidad y Tributación*, analizamos las diferencias significativas existentes entre el Nuevo Plan General de Contabilidad (NPGC) y el Plan General Contable del año 1990 (PGC 90), relacionadas con el grupo 1 (Financiación Básica). En este, analizaremos el grupo 2 (Inmovilizado) comentando también los aspectos más relevantes que hemos observado en nuestro estudio.

Palabras clave: inmovilizado, instrumentos financieros, deterioro de valor y tasa efectiva.

Sumario

1. Introducción.
2. Novedades introducidas en el grupo 2 (Inmovilizado) del Nuevo Plan General Contable.
3. Subgrupo 20. Inmovilizaciones intangibles en el NPGC.
4. Subgrupo 21. Inmovilizaciones materiales en el NPGC.
5. Subgrupo 23. Inmovilizaciones materiales en curso.
6. Subgrupo 24. Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas.
7. Subgrupo 25. Otras inversiones financieras a largo plazo en el NPGC y otras inversiones financieras permanentes en el PGC 90.
8. Subgrupo 26. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo.
9. Subgrupo 27. Gastos a distribuir en varios ejercicios en el PGC 90.
10. Subgrupo 28. Amortización acumulada del inmovilizado.
11. Subgrupo 29. Deterioro del valor del inmovilizado en el NPGC y provisiones de inmovilizado en el PGC 90.
12. Casos prácticos.

Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN

Con la publicación en el BOE de la Ley 16/2007, de 4 de julio, **de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea**, que entrará en vigor el 1 de enero de 2008, tal como se recoge en su disposición transitoria y únicamente a efectos de elaboración de las cuentas anuales, en dicha fecha, las empresas estarán obligadas a elaborar un balance de apertura al comienzo de dicho ejercicio de acuerdo con las normas establecidas en la propia ley.

La citada ley, que modifica diversos artículos del Código de Comercio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades, etc., en su disposición final primera, autoriza al Gobierno para que mediante Real Decreto apruebe el Plan General de Contabilidad, así como sus modificaciones y normas complementarias; en concreto, las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en las Directivas Comunitarias y teniendo en consideración las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea.

De la lectura de la disposición final primera, en su apartado a), deducimos que además de un nuevo Plan General de Contabilidad existirá, y como norma complementaria de este, un Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas con normas de registro y valoración adaptadas a este tipo de empresas. Asimismo, y para las empresas de muy reducida dimensión, también se establecerán normas que simplifiquen el proceso contable, en particular, relacionadas con operaciones de arrendamiento financiero, impuesto sobre sociedades, etc.

En consonancia con lo anterior, se puede afirmar que al Plan General Contable del año 1990, actualmente en vigor, le queda poco tiempo de vida, de ahí que este artículo creemos puede ser de utilidad para ir conociendo los cambios que se avecinan en materia contable, algunos ya comentados en el número anterior de la *Revista Contabilidad y Tributación*, y otros, serán tratados en este número y siguientes.

El objetivo que pretendemos con este trabajo es hacer un estudio comparativo, analizando los aspectos más relevantes, entre el contenido del grupo 2 (Inmovilizado) del Nuevo Plan General Contable y el del Plan del año 1990. Para ello, hemos estructurado este artículo en dos partes diferenciadoras, la primera de contenido teórico, analizando los distintos grupos y, en la segunda, comentamos

aspectos prácticos que creemos serán de utilidad para una mejor comprensión de lo analizado en la primera parte.

2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN EL GRUPO 2 (INMOVILIZADO) DEL NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE

La definición del grupo dedicado al inmovilizado que contempla el Nuevo Plan General Contable (NPGC) difiere de la prevista en el Plan General Contable del año 1990 (PGC 90), destacando la supresión en el NPGC de toda referencia a los «Gastos de establecimiento» y a los «Gastos a distribuir en varios ejercicios», así como la incorporación en la definición de las inversiones que realicen las empresas en actividades inmobiliarias. También se hace constar la delimitación entre el corto y el largo plazo señalando que en el grupo 2 y, con carácter general, se incluyen las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en un plazo superior al año.

Del análisis de la composición de los distintos subgrupos que componen el grupo dedicado al inmovilizado, se deducen las siguientes diferencias significativas recogidas todas ellas en el **cuadro n.º 1**:

CUADRO N.º 1

Grupo 2-Inmovilizado	
NPGC	PGC 90
20. Inmovilizaciones intangibles	20. Gastos de establecimiento
21. Inmovilizaciones materiales	21. Inmovilizaciones inmateriales
22. Inversiones inmobiliarias	22. Inmovilizaciones materiales
23. Inmovilizaciones materiales en curso	23. Inmovilizaciones materiales en curso
24. Inversiones financieras en partes vinculadas	24. Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas
25. Otras inversiones financieras a largo plazo	25. Otras inversiones financieras permanentes
26. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	26. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo
	27. Gastos a distribuir en varios ejercicios
28. Amortización acumulada del inmovilizado	28. Amortización acumulada del inmovilizado
29. Deterioro del valor del inmovilizado	29. Provisiones de inmovilizado

1. Desaparece el subgrupo 20. Gastos de establecimiento. Los gastos que se integraban en dicho subgrupo en el PGC 90 (gastos de notaría, registro, publicidad de lanzamiento, etc.), dejan de ser amortizables, para pasar a ser tratados como gastos del ejercicio, figurando en cuentas del grupo 6.
2. Se incorpora un nuevo subgrupo dedicado a recoger las inversiones inmobiliarias, terrenos y construcciones, siempre que de tales inversiones se obtengan rentas y/o plusvalías.

3. Los gastos activados a distribuir en varios ejercicios, tales como los gastos financieros diferidos u otros derivados de la financiación externa desaparecen del activo.
4. El concepto de «provisiones» que figura en el grupo 2 del PGC 90, es sustituido por el de «deterioro». Tal como afirma el profesor GONZALO ANGULO (*Expansión*, 2007) la vieja expresión «Provisión por depreciación de...» se ha sustituido por otra más exacta, con la que se destierra una utilización equívoca «proveer», ya que si un activo vale menos no hay que realizar ninguna provisión, sino meramente corregir su valor y asignarlo al que resulte recuperable en ese momento, y este es el origen de todas las cuentas correctoras de activo.

Según la definición contenida en la norma de valoración 2.2. Deterioro de valor, se producirá una pérdida por deterioro de valor de un elemento de inmovilizado cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendiéndose por este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso ¹. La valoración debe hacerse al menos al cierre para cada bien individual, si es posible o para la unidad generadora de efectivo (grupo más pequeño de activos que genera entradas de efectivo).

5. El NPGC incorpora en la norma de registro y valoración número 9, dedicada a los instrumentos financieros, toda una casuística para el cálculo de la pérdida por deterioro, que será distinto según el instrumento financiero que se analice. Así por ejemplo, para los préstamos y partidas a cobrar, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros ² y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.
6. Otra novedad a destacar es el cambio de título y registro contable de las cuentas que integran el subgrupo 24, dedicado a las inversiones financieras. Tal como se observa en el cuadro n.º 1, se sustituyen los conceptos de inversiones en empresas del grupo y asociadas del PGC 90 por el de inversiones financieras en partes vinculada, concepto que es definido en la norma 15.^a de la tercera parte del NPGC, dedicada a las cuentas anuales.
7. También es interesante reseñar el cambio de título del subgrupo 25, en donde se sustituye el concepto de inversiones permanentes por el de inversiones a largo plazo.

¹ El valor en uso de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio, teniendo en cuenta su estado actual y actualizados a un tipo de descuento adecuado, ajustado por los riesgos específicos del activo que no hayan ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros. Las proyecciones de flujos de efectivo se basarán en hipótesis razonables y fundamentadas; normalmente la cuantificación o la distribución de los flujos de efectivo está sometida a incertidumbre, debiéndose considerar ésta asignando probabilidades a las distintas estimaciones de flujos de efectivo. En cualquier caso, esas estimaciones deberán tener en cuenta cualquier otra asunción que los participantes en el mercado considerarían, tal como el grado de liquidez inherente al activo valorado.

² El valor contable o en libros es el importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en balance una vez deducida, en el caso de los activos, su amortización acumulada y cualquier corrección valorativa por deterioro acumulada que se haya registrado.

3. SUBGRUPO 20. INMOVILIZACIONES INTANGIBLES EN EL NPGC

Además del cambio de título y de código, tal como queda reflejado en el **cuadro n.º 2**, las novedades más relevantes que se incorporan al NPGC son las siguientes:

CUADRO N.º 2

Grupo 2-Inmovilizado	
NPGC	PGC 90
20. INMOVILIZACIONES INTANGIBLES	21. INMOVILIZACIONES INMATERIALES
200. Gastos de investigación y desarrollo	210. Gastos de investigación y desarrollo
	2100. Gastos de investigación y desarrollo en proyectos no terminados
	2101. Gastos de investigación y desarrollo en proyectos terminados
201. Concesiones administrativas	211. Concesiones administrativas
202. Propiedad industrial	212. Propiedad industrial
203. Fondo de comercio	213. Fondo de comercio
204. Derechos de traspaso	214. Derechos de traspaso
205. Aplicaciones informáticas	215. Aplicaciones informáticas
	217. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
209. Anticipos para inmobilizaciones intangibles	219. Anticipos para inmobilizaciones inmateriales

1. Para el reconocimiento de un activo de naturaleza intangible, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contemplados en el Marco Conceptual del NPGC ³, es necesario otro criterio más, previsto en nuestro ordenamiento contable que es el de «identificabilidad». El cumplimiento de esta nueva característica por el activo intangible, implica que de él surja una serie de derechos legales o contractuales y que sea separable, es decir, susceptible de ser vendido, cedido, arrendado, etc.
2. Los criterios generales de valoración de los activos intangibles son los siguientes:

- Precio de adquisición.
- Coste de producción.
- Valor razonable.

³ Al igual que otros activos, los intangibles cumplen los tres criterios generales siguientes:

- a) Cumplimiento de la definición de activo.
- b) Que sea probable la obtención de beneficios económicos futuros.
- c) Su valor puede determinarse de forma fiable.

Con carácter general se aplicará el precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición cuando la compra de los activos se realice a terceros y el coste de producción cuando los activos se generen internamente por la empresa, y podrán ser activados cuando se cumplan las normas previstas en el NPGC.

La valoración de los activos intangibles aplicando el valor razonable se aplicará en los siguientes casos:

- En operaciones de permuta, que tengan carácter comercial.
 - En la valoración de aportaciones no dinerarias de capital.
 - En las donaciones o subvenciones de carácter no comercial.
3. Otra novedad relevante en este subgrupo es el tratamiento contable del arrendamiento financiero que, tal como se recoge en el **cuadro n.º 3** desaparece del grupo de inmovilizado inmaterial, representado por la cuenta 217. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero, pasando a formar parte en el NPGC del inmovilizado material.
 4. En el NPGC se contempla también como novedad la posibilidad de que un activo intangible tenga una vida útil definida o indefinida. Cuando la vida útil es definida el inmovilizado intangible se amortizará en función de ésta y, si la vida útil es indefinida (no existe un límite probable para el período durante el que se generarán flujos de efectivo) no se amortizará, pero cada año se hará un test de deterioro.
 5. En relación al Fondo de comercio, su contabilización presenta importantes novedades en relación al PGC 90.
 - El reconocimiento como activo solo se podrá realizar cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una combinación de negocios.
 - Su importe se determinará por diferencia entre el precio pagado y el valor razonable de los activos identificables y pasivos asumidos adquiridos y deberá asignarse desde la fecha de adquisición entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la empresa, sobre los que se espere que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios.
 - Al considerarse el Fondo de comercio un activo intangible de vida útil indefinida no se amortizará, pero se someterá anualmente a un test de deterioro de valor, no existiendo la posibilidad de reversión en ejercicios posteriores (pérdida de valor). En el supuesto excepcional de que el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos fuese superior al valor razonable de la contraprestación, el exceso será considerado como un ingreso.
 6. En relación a los gastos de investigación y desarrollo, el NPGC diferencia entre aquellos gastos correspondientes a la fase de investigación y los que hacen referencia a la fase de desarrollo, permitiendo en ambos casos su capitalización siempre que se cumplan una serie de condiciones relacionadas con el éxito técnico y la rentabilidad económico-financiera del proyecto.

4. SUBGRUPO 21. INMOVILIZACIONES MATERIALES EN EL NPGC

El subgrupo 21 en el NPGC incluye los inmovilizados materiales, como aparece en el **cuadro n.º 3**, subgrupo que incorpora como novedades las siguientes:

CUADRO N.º 3

Grupo 2-Inmovilizado	
NPGC	PGC 90
21. INMOVILIZACIONES MATERIALES	22. INMOVILIZACIONES MATERIALES
210. Terrenos y bienes naturales	220. Terrenos y bienes naturales
211. Construcciones	221. Construcciones
212. Instalaciones técnicas	222. Instalaciones técnicas
213. Maquinaria	223. Maquinaria
214. Utillaje	224. Utillaje
215. Otras instalaciones	225. Otras instalaciones
216. Mobiliario	226. Mobiliario
217. Equipos para procesos de información	227. Equipos para procesos de información
218. Elementos de transporte	228. Elementos de transporte
219. Otro inmovilizado material	229. Otro inmovilizado material

1. Como hemos comentado con anterioridad, el tratamiento contable del arrendamiento financiero ha cambiado, y según norma de valoración y registro número 8, apartado 1.1, a la hora de reconocer un activo en régimen de arrendamiento financiero, prevalece la sustancia sobre la forma, citando el NPGC una serie de casos que tienen que darse para considerar un contrato como de arrendamiento financiero, independientemente de la forma jurídica del contrato y de la existencia o no de la opción de compra.

Por lo que respecta a la valoración de la deuda, el NPGC contempla que será la menor entre el valor razonable del activo y el valor actual de los pagos acordados durante el contrato, con exclusión de las cuotas de carácter contingente y del coste de los impuestos y servicios repercutibles por el arrendador. Como consecuencia los gastos por intereses diferidos no se reconocen como activo en el momento de la firma del contrato, tal como figura en el PGC 90, y se van imputando a resultados a medida que se van devengando.

Activo (Inmovilizado material) = Pasivo financiero	}	Valor razonable o Valor actual de los pagos si es menor
--	---	---

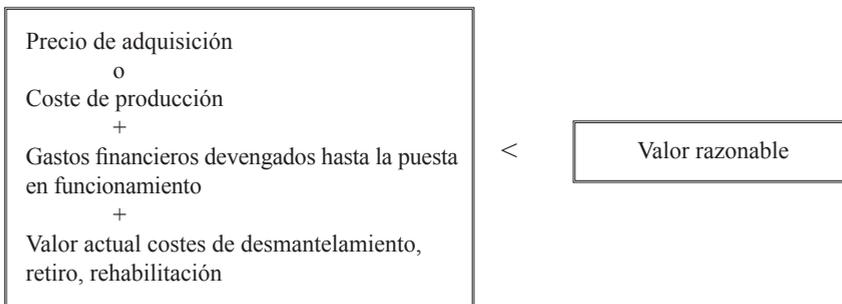
Por otra parte el NPGC indica cuál debe ser la contabilidad para el arrendador, aspecto que no figuraba en el PGC 90, así como otros tipos de arrendamiento tales como el operativo y

la venta con arrendamiento financiero posterior (*lease-back*), en el que no se reconocerá beneficios ni pérdidas, y la carga financiera se imputará según se vaya devengando, aplicando el método del tipo de interés efectivo; además, no se modifica la calificación del activo y el importe recibido es considerado como un pasivo financiero.

2. Otra novedad es la inclusión obligatoria de los gastos financieros devengados en el precio de adquisición o coste de producción antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material, con el límite de valor razonable del inmovilizado material en el que se integren como mayor valor.
3. Respecto a la valoración inicial del inmovilizado, la novedad más relevante es la inclusión en la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que esta obligación dé lugar al registro de provisiones.

Las disminuciones en el importe de la provisión, distinta a la actualización financiera, motivarán un abono a la cuenta correspondiente del inmovilizado, lo que lleva consigo una revisión periódica del cálculo de la cuota de amortización.

VALORACIÓN INICIAL



4. También encontramos novedades en el tratamiento contable de las permutas, ya que según la norma de registro y valoración 1.3, y al igual que la normativa internacional se contemplan dos tipos de permutas:
 - Permutas de carácter comercial.
 - Permutas sin carácter comercial.

La valoración de las permutas de carácter comercial ⁴ se realizará según su valor razonable. Cuando la permuta no tenga carácter comercial ⁵ o cuando no pueda estimarse su valor razo-

⁴ Tiene carácter comercial si:

- a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración del entregado.
- b) El valor actual de los flujos de efectivo de la empresa que permuta se ve modificado como consecuencia de la operación.

⁵ Se presumirá no comercial toda permuta de activos de la misma naturaleza y uso para la empresa.

nable de una forma fiable, el inmovilizado recibido se valorará por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si este fuese menor.

En resumen:

Valoración

Permutas de carácter comercial ➡ Valor razonable

Permutas sin carácter comercial ➡ Valor contable < Valor razonable

5. En relación a las aportaciones de capital no dinerarias, recibidas en bienes del inmovilizado material, se valorarán por su valor razonable. Para el aprobante de dichos bienes se aplicarán las normas de valoración sobre permutas explicada en el apartado anterior.
6. En la norma de registro y valoración 7.1, sobre el tratamiento de los activos no corrientes mantenidos para la venta ⁶ nos dice que la valoración de éstos se hará por el menor importe entre su valor neto contable y su valor razonable menos los costes de venta. Mientras que un activo sea considerado como no corriente mantenido para la venta no se amortizará, debiendo dotarse las oportunas correcciones valorativas, de forma que el valor contable no exceda al valor razonable menos los costes de venta.
7. Por último el subgrupo 22 hará referencia a las inversiones inmobiliarias, dicho subgrupo no existía en el PGC 90, y cuyos criterios de valoración son idénticos a los explicados para el inmovilizado material.

CUADRO N.º 4

Grupo 2-Inmovilizado	
NPGC	PGC 90
22. INVERSIONES INMOBILIARIAS 220. Terrenos y bienes naturales 221. Construcciones	Sin contenido

⁶ La norma 7.1. considera que un activo no corriente tiene la consideración de mantenido para la venta cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El activo ha de estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y
- b) Su venta ha de ser altamente probable, porque concurren las siguientes circunstancias:
 - b1) La empresa debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
 - b2) La venta del activo debe negociarse activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
 - b3) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la empresa, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la empresa siga comprometida con el plan de disposición del activo.
 - b4) Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

5. SUBGRUPO 23. INMOVILIZACIONES MATERIALES EN CURSO

Tal como se deduce del **cuadro n.º 5** no se observan diferencias significativas dignas de mención en este subgrupo dedicado a las inmovilizaciones materiales en curso.

CUADRO N.º 5

Grupo 2-Inmovilizado	
NPGC	PGC 90
23. INMOVILIZACIONES MATERIALES EN CURSO	23. INMOVILIZACIONES MATERIALES EN CURSO
230. Adaptación de terrenos y bienes naturales	230. Adaptación de terrenos y bienes naturales
231. Construcciones en curso	231. Construcciones en curso
232. Instalaciones técnicas en montaje	232. Instalaciones técnicas en montaje
233. Maquinaria en montaje	233. Maquinaria en montaje
237. Equipos para procesos de información en montaje	237. Equipos para procesos de información en montaje
239. Anticipos para inmovilizaciones materiales	239. Anticipos para inmovilizaciones materiales

6. SUBGRUPO 24. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

Una de las novedades que presenta el NPGC en relación a este subgrupo es el cambio del título, tal como figura en el **cuadro n.º 6**: «Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas» es sustituida por «Inversiones financieras en partes vinculadas». La norma 15.^a de la tercera parte del plan, dedicada a las cuentas anuales, define lo que se considera «parte vinculada», concepto que incluye, además de las empresas del grupo, asociadas o multigrupo ⁷, otros tipos de relaciones entre «personas físicas» y «empresas», ausentes en el PGC 90.

CUADRO N.º 6

Grupo 2-Inmovilizado	
NPGC	PGC 90
24. INVERSIONES FINANCIERAS EN PARTES VINCULADAS	24. INVERSIONES FINANC. EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS
240. Participaciones a l/p en partes vinculadas	240. Participaciones en empresas del grupo
2403. Participaciones a l/p en empresas del grupo	
	.../...

⁷ La norma 13.^a de la tercera parte del NPGC contiene las definiciones de empresa del grupo, asociada y multigrupo, que presenta novedades, entre otras el concepto de «influencia notable».

.../...

2404. Participaciones a l/p en empresas asociadas	
2405. Participaciones a l/p en otras partes vinculadas	
241. Valores representativos de deuda a l/p de partes vinculadas	241. Participaciones en empresas asociadas
2413. Valores representativos de deuda a l/p de empresas del grupo	
2414. Valores representativos de deuda a l/p de empresas asociadas	
2415. Valores representativos de deuda a l/p de otras partes vinculadas	
242. Créditos a l/p a partes vinculadas	242. Valores de renta fija de empresas del grupo
2423. Créditos a l/p a empresas del grupo	
2424. Créditos a l/p a empresas asociadas	
2425. Créditos a l/p a otras partes vinculadas	
243. Intereses a l/p de inversiones financieras en partes vinculadas	243. Valores de renta fija de empresas asociadas
2433. Intereses a l/p de inversiones financieras en empresas del grupo	
2434. Intereses a l/p de inversiones financieras en empresas asociadas	
2435. Intereses a l/p de inversiones financieras en otras partes vinculadas	
	244. Créditos a l/p a empresas del grupo
	245. Créditos a l/p a empresas asociadas
	246. Intereses a l/p de inversiones financieras en empresas del grupo
	247. Intereses a l/p de inversiones financieras en empresas asociadas
248. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en partes vinculadas	248. Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas del grupo
2483. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en empresas del grupo	
2484. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en empresas asociadas	
2485. Desembolsos pendientes sobre participaciones a l/p en otras partes vinculadas	
	249. Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas

El NPGC en lugar de hacer una clasificación de los activos financieros según naturaleza, ha optado por otra en función del destino que se dé a las mismas. En esta línea, la norma de registro y valoración 9.^a, clasifica los activos financieros en:

1. Préstamos y partidas a cobrar.
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
3. Activos financieros mantenidos para negociar.
4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
6. Activos financieros disponibles para la venta.

Los títulos representativos de la propiedad contenidos en este subgrupo, cuenta 240. Participaciones a largo plazo en partes vinculadas, seguirán las normas de valoración, inicial y posterior, contempladas en el punto 5 de la clasificación anterior dedicada a las «Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas».

CUADRO N.º 7

Valoración inicial y posterior de las distintas categorías de activos financieros				
Categorías	Clase	Valor inicial	Valor posterior	Ejemplos
Préstamos y partidas a cobrar	Derechos de cobro y títulos de deuda (D)	Valor razonable	Coste amortizado. Intereses devengados se imputan a la cuenta de PyG aplicando el método del tipo de interés efectivo	Operaciones comerciales: clientes y deudores. Operaciones no comerciales (siempre que no se negocien en un mercado activo): - Créditos concedidos - Créditos por venta de activos no corrientes
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	D	Valor razonable	Coste amortizado. Intereses devengados se imputan a la cuenta de PyG aplicando el método del tipo de interés efectivo	Obligaciones, bonos, pagarés de empresa, letras del tesoro
Activos financieros mantenidos para negociar	Títulos de deuda o derechos de cobro. Títulos de propiedad o derivados	Valor razonable. Los intereses explícitos se contabilizan de forma independiente	Valor razonable con cambios imputables a la cuenta de PyG	Acciones y títulos de deuda. Instrumentos derivados (opciones y futuros)
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de PyG	Títulos de propiedad. Derechos de cobro y títulos de deuda	Valor razonable. Los gastos de la transacción se reconocerán en la cuenta de PyG	Valor razonable con cambios imputables a la cuenta de PyG	Activos financieros híbridos (obligaciones convertibles en acciones)
Inversiones en el patrimonio de empresa del grupo, multigrupo y asociadas	Títulos de propiedad	Coste	Coste menos correcciones acumuladas valorativas por deterioro	Acciones y participaciones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo
Activos financieros mantenidos para la venta	Títulos de propiedad	Valor razonable	Valor razonable con cambio en el neto patrimonial	Activos financieros no clasificados en ninguna de las categorías anteriores

Su valoración inicial se hace al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles. La valoración posterior de este tipo de inversiones en el patrimonio se hará por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de valor.

Los valores representativos de deuda a largo plazo de partes vinculadas podrán figurar en la categoría de las «Inversiones mantenidas hasta el vencimiento»⁸, en cuyo caso su valoración inicial se hará por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los gastos que le sean directamente atribuibles.

La valoración posterior de este tipo de activos financieros se hará por su coste amortizado y los intereses devengados, aplicando el método del tipo de interés efectivo, contabilizándose en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También podrán figurar estos activos financieros en la categoría de «Activos financieros mantenidos para negociar», «Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias» o «Activos financieros disponibles para la venta». La valoración inicial de estas tres categorías de activos se hará por su valor razonable; en cuanto a los cambios debidos a valoraciones posteriores, en las dos primeras categorías de activos financieros citados, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, y en el caso de los activos financieros disponibles para la venta, las sucesivas variaciones de valor se llevan a cuentas del grupo 8 y 9 respectivamente.

Los créditos a largo plazo a partes vinculadas figurarán inicialmente en la categoría de «Préstamos y partidas a cobrar» y su valoración inicial será por su valor razonable, y la valoración posterior de estos activos financieros será por su coste amortizado.

En el **cuadro n.º 7** queda reflejado lo anteriormente expuesto, además de una serie de ejemplos representativos de cada una de las categorías de activos financieros.

7. SUBGRUPO 25. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN EL NPGC Y OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES EN EL PGC 90

Lo más novedoso de este subgrupo, además de lo comentado en el subgrupo anterior, como se aprecia en el **cuadro n.º 8**, es lo referente a la contabilización de derivados financieros con valoración favorable para la empresa⁹.

⁸ Se incluirán en esta categoría los valores representativos de deuda, que no sean derivados, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable y que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlas (norma de valoración 9.^a, apartado 2.2).

⁹ Cuando la valoración es desfavorable se utiliza la cuenta 175. Pasivos por derivados financieros a l/p,

CUADRO N.º 8

Grupo 2-Inmovilizado	
NPGC	PGC 90
25. DEUDAS A LARGO PLAZO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	25. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos de patrimonio	250. Inversiones financieras permanentes en capital
	2500. Inversiones financieras permanentes en acciones con cotización en un mercado secundario organizado
	2501. Inversiones financieras permanentes en acciones
	2502. Otras inversiones financieras en capital
251. Valores representativos de deuda a l/p	251. Valores de renta fija
252. Créditos a l/p	252. Créditos a l/p
253. Créditos a l/p por enajenación del inmovilizado	253. Créditos a l/p por enajenación de inmovilizado
254. Créditos a l/p al personal	254. Créditos a l/p al personal
255. Activos por derivados financieros a l/p	
256. Intereses a l/p de valores representativos de deuda	256. Intereses a l/p de valores de renta fija
257. Intereses a l/p de créditos	257. Intereses a l/p de créditos
258. Imposiciones a l/p	258. Imposiciones a l/p
259. Desembolsos pendientes sobre instrumentos del patrimonio	259. Desembolsos pendientes sobre acciones

La definición que el NPGC contempla sobre derivados financieros es la siguiente:

«Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple las siguientes características:

1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, posprecios de instrumentos financieros o los tipos de cambio.
2. No requieren una inversión inicial o bien requieren una inversión inferior a lo que requiere otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante un cambio en las condiciones de mercado.
3. Se liquidan en una fecha futura.»

Como ejemplo de derivados podemos mencionar: los futuros, las opciones, las permutas financieras, etc. Su tratamiento contable se encuadra dentro de los «Instrumentos financieros mantenidos para negociar», existiendo en el NPGC unas reglas especiales cuando el derivado realiza una función de cobertura (norma de registro y valoración 6.^a).

Todos los derivados se reconocen inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, vendrá dado por las cantidades entregadas (inversión financiera) o recibidas (deudas), que en el caso particular de las opciones coincidirá con las primas pagadas o cobradas, respectivamente. Los gastos iniciales de la transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la valoración posterior, los derivados se medirán por su valor razonable, sin deducir los gastos de la transacción en que se pudieran incurrir para su liquidación final. Las diferencias que surjan se llevarán a resultados; si el derivado no es de cobertura, figurará en la cuenta de pérdidas y ganancias en el apartado de «Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros» dentro de los resultados financieros.

En alguna operación de cobertura, por ejemplo, «Cobertura de inversión neta en negocios en el extranjero», la diferencia de valor razonable de la partida de cobertura se aplicará al patrimonio neto, hasta que se liquide la inversión, figurando en el balance dentro del apartado «Ajustes por cambio de valor».

También queremos hacer constar, en lo referente a la valoración inicial, que si algunos derivados (futuros, *swaps*, etc.) no tienen valor, o en el caso de no poder calcularlo, se informará en la Memoria, en la medida que supongan un riesgo para la entidad.

Por último, si forman parte de un instrumento financiero cuyas partes son diferentes de los mismos, se separarán y se contabilizarán por separado (derivados implícitos). Por ejemplo, un bono sin intereses cuyo principal se devuelve cierto número de años más tarde indexado con la evolución del IBEX, o una obligación con *warrant*, etc.

8. SUBGRUPO 26. FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO

La única novedad que presenta este subgrupo, como aparece en el **cuadro n.º 9**, está relacionada con el movimiento de la cuenta 260. Fianzas constituidas a largo plazo.

CUADRO N.º 9

Grupo 2-Inmovilizado	
NPGC	PGC 90
26. FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A L/P	26. FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A L/P
260. Fianzas constituidas a l/p	260. Fianzas constituidas a l/p
265. Depósitos constituidos a l/p	265. Depósitos constituidos a l/p

Cuando se produce un incumplimiento de la obligación afianzada que conlleva pérdidas en la fianza, en le NPGC el asiento que se debe realizar es el siguiente:

<i>Otras pérdidas en gestión corriente (659)</i>		<i>a Fianzas constituidas a l/p (260)</i>
_____	x	_____

En el PGC 90 el asiento era:

<i>Gastos extraordinarios (678)</i>		<i>a Fianzas constituidas a l/p (260)</i>
_____	x	_____

Este cambio se debe a que los gastos de naturaleza extraordinaria no tienen cabida en la nueva estructura de la cuenta anual de pérdidas y ganancias.

9. SUBGRUPO 27. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS EN EL PGC 90

Como se puede apreciar en el **cuadro n.º 10**, este subgrupo no figura en el NPGC. Los conceptos que formaban parte de las cuentas que lo integraban (gastos de emisión y modificación de valores de renta fija, gastos de formalización de deudas, diferencias entre los valores de reembolso y emisión de títulos de renta fija, etc.), se llevan, en algunos casos directamente a cuentas del grupo 6, y otros se imputan a resultados a medida que se devengan, aplicando el método de interés efectivo.

CUADRO N.º 10

Grupo 2-Inmovilizado	
NPGC	PGC 90
Sin contenido	27. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS 270. Gastos de formalización de deudas 271. Gastos por intereses diferidos en valores negociables 272. Gastos por intereses diferidos

10. SUBGRUPO 28. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO

La novedad principal radica en la inclusión de la cuenta 282. Amortización acumulada de la inversión inmobiliaria, debido a la incorporación en el grupo 2 de las inversiones inmobiliarias que se tienen para obtener rentas y/o plusvalías.

Tal como recoge el **cuadro n.º 11**, no figuran en el nuevo plan las subcuentas 2813. Amortización acumulada de fondo de comercio y 2817. Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero, el motivo ya ha sido explicado en apartados anteriores cuando se hizo referencia al inmovilizado material e intangible.

CUADRO N.º 11

Grupo 2-Inmovilizado	
NPGC	PGC 90
<p>28. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO</p> <p>280. Amortización acumulada del inmovilizado intangible</p> <p>2800. Amortización ac. gastos de I+D</p> <p>2801. Amortización ac. de concesiones administrativas</p> <p>2802. Amortización ac. propiedad industrial</p> <p>2804. Amortización ac. derechos de traspaso</p> <p>2805. Amortización ac. aplicaciones informáticas</p> <p>281. Amortización acumulada del inmovilizado material</p> <p>2811. Amortización ac. construcciones</p> <p>2812. Amortización ac. instalaciones técnicas</p> <p>2813. Amortización ac. maquinaria</p> <p>2814. Amortización ac. utillaje</p> <p>2815. Amortización ac. otras instalaciones</p> <p>2816. Amortización ac. mobiliario</p> <p>2817. Amortización ac. equipos para procesos de información</p> <p>2818. Amortización ac. elementos de transporte</p> <p>2819. Amortización ac. de otro inmovilizado material</p> <p>282. Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias</p>	<p>28. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO</p> <p>281. Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial</p> <p>2810. Amortización ac. gastos de I+D</p> <p>2811. Amortización ac. concesiones administrativas</p> <p>2812. Amortización ac. propiedad industrial</p> <p>2813. Amortización ac. fondo comercio</p> <p>2814. Amortización ac. derechos de traspaso</p> <p>2815. Amortización ac. aplicaciones informáticas</p> <p>2817. Amortización ac. derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero</p> <p>282. Amortización acumulada del inmovilizado material</p> <p>2821. Amortización ac. construcciones</p> <p>2812. Amortización ac. instalaciones técnicas</p> <p>2823. Amortización ac. maquinaria</p> <p>2824. Amortización ac. utillaje</p> <p>2825. Amortización ac. otras instalaciones</p> <p>2826. Amortización ac. mobiliario</p> <p>2827. Amortización ac. equipos para procesos de información</p> <p>2828. Amortización ac. elementos de transporte</p> <p>2829. Amortización ac. de otro inmovilizado material</p>

11. SUBGRUPO 29. DETERIORO DEL VALOR DEL INMOVILIZADO EN EL NPGC Y PROVISIONES DE INMOVILIZADO EN EL PGC 90

La diferencia fundamental en este subgrupo, como podemos observar en el **cuadro n.º 12**, es el cambio, ya comentado, de la expresión «Deterioro del valor del...» en lugar de «Provisión por depreciación del...».

CUADRO N.º 12

Grupo 2-Inmovilizado	
NPGC	PGC 90
29. DETERIORO DEL VALOR DEL INMOVILIZADO	29. PROVISIONES DE INMOVILIZADO
290. Deterioro del valor del inmovilizado intangible	
2900. Deterioro del valor de gastos de investigación y desarrollo	
2901. Deterioro del valor de concesiones administrativas	
2902. Deterioro del valor de propiedad industrial	
2903. Deterioro del valor del fondo de comercio	
2904. Deterioro del valor de derechos de traspaso	
2905. Deterioro del valor de aplicaciones informáticas	
291. Deterioro del valor del inmovilizado material	291. Provisión por depreciación del inmovilizado inmaterial
2910. Deterioro del valor de terrenos y bienes naturales	
2911. Deterioro del valor de construcciones	
2912. Deterioro del valor de instalaciones técnicas	
2913. Deterioro del valor de maquinaria	
2914. Deterioro del valor de utillaje	
2915. Deterioro del valor de otras instalaciones	
2916. Deterioro del valor de mobiliario	
2917. Deterioro del valor de equipos para procesos de información	
2918. Deterioro del valor de elementos de transporte	
	.../...

.../...

292. Deterioro del valor de las inversiones inmobiliarias	292. Provisión por depreciación del inmovilizado inmaterial
2920. Deterioro del valor de los terrenos y bienes naturales	
2921. Deterioro del valor de construcciones	
293. Deterioro del valor de participaciones a l/p en partes vinculadas	293. Provisión por depreciación de valores negociables a l/p de empresas del grupo
	2930. Provisión por depreciación de participaciones en capital a l/p de empresas del grupo
2933. Deterioro del valor de participaciones a l/p en empresas del grupo	
2934. Deterioro del valor de participaciones a l/p en empresas asociadas	
2935. Deterioro del valor de participaciones a l/p en otras partes vinculadas	2935. Provisión por depreciación de valores de renta fija a l/p de empresas del grupo
294. Deterioro de los valores representativos de deuda a l/p de partes vinculadas	294. Provisión por depreciación de valores negociables a l/p en empresas asociadas
	2941. Provisión por depreciación de participaciones en capital a l/p de empresas asociadas
2943. Deterioro de los valores representativos de deuda a l/p de empresas del grupo	
2944. Deterioro de los valores representativos de deuda a l/p de de empresas asociadas	
2945. Deterioro de los valores representativos de deuda a l/p de otras partes vinculadas	2946. Provisión por depreciación de valores de renta fija a l/p de empresas asociadas
295. Deterioro de valor de créditos a l/p a partes vinculadas	295. Provisión para insolvencias de créditos a l/p a empresas del grupo
2953. Deterioro del valor de créditos a l/p a empresas del grupo	
2954. Deterioro del valor de créditos a l/p a empresas asociadas	
2955. Deterioro del valor de créditos a l/p a otras partes vinculadas	
296. Deterioro del valor de participaciones en el patrimonio neto a l/p	296. Provisión para insolvencias de créditos a l/p a empresas asociadas
297. Deterioro del valor de valores representativos de deuda a l/p	297. Provisión por depreciación de valores negociables a l/p
298. Deterioro del valor de créditos a l/p	298. Provisión para insolvencias de créditos a l/p

En la norma de registro y valoración 2.^a, apartado 2.2. se señala que se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendiéndose por este último, el mayor importe entre su valor razonable menos costes de venta y su valor de uso.

Al cierre del ejercicio, la empresa evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo puedan estar deteriorados, en cuyo caso, deberá estimar los importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Los cálculos del deterioro de los elementos de inmovilizado material se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuese posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, se determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca cada elemento de inmovilizado.

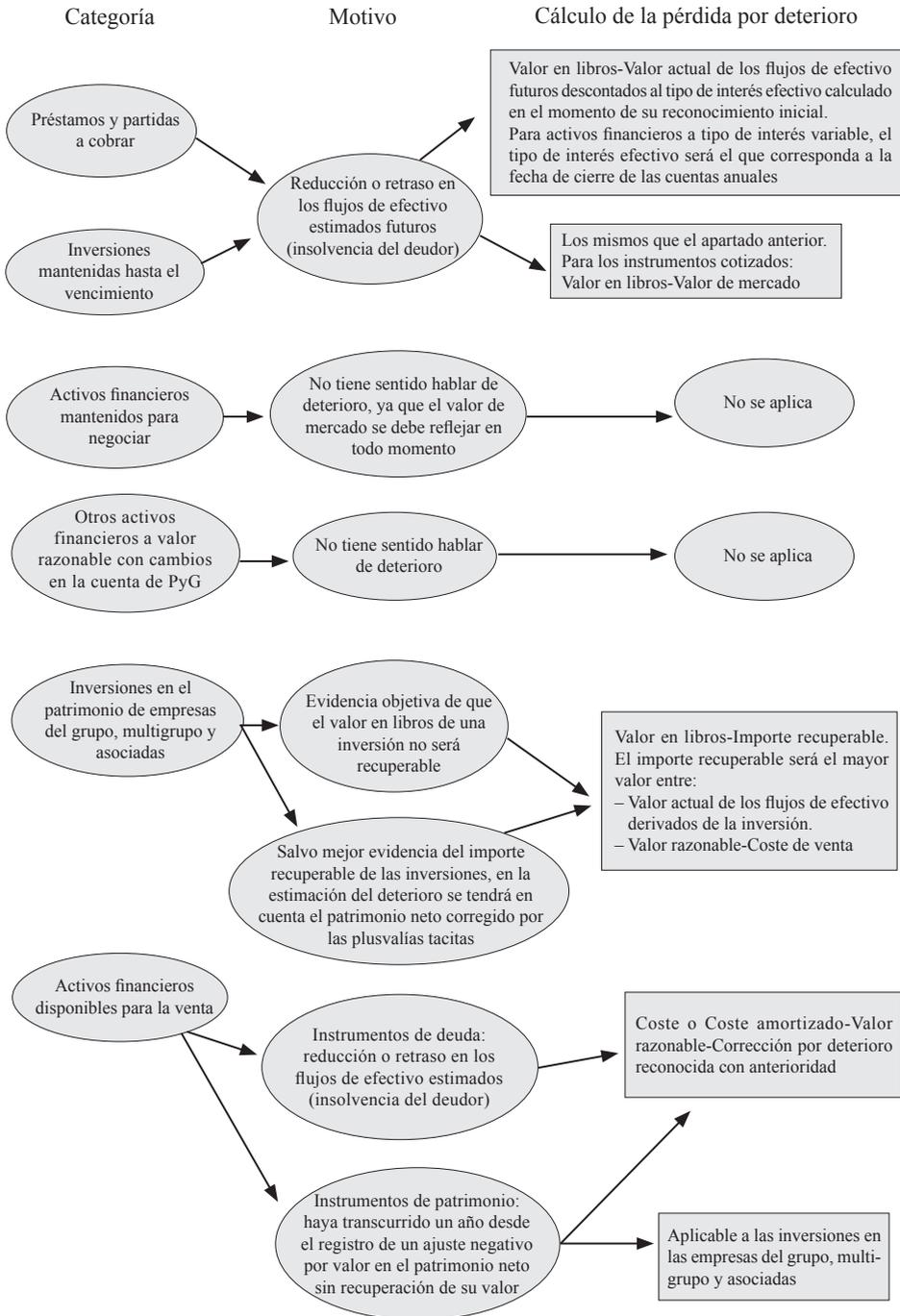
Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos de inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejen de existir, se llevarán a la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Para los elementos del inmovilizado intangible las correcciones valorativas por deterioro se harán según lo especificado en las normas generales (norma de registro y valoración 6.^a).

En el **esquema n.º 1** reflejamos de forma resumida los motivos y el cálculo por deterioro para cada una de las distintas categorías de activos financieros que contiene el NPGC.

ESQUEMA N.º 1

Deterioro de valor Activos Financieros



12. CASOS PRÁCTICOS

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

ENUNCIADO

La sociedad «DECASA» suscribe el 1 de enero del año X un contrato de arrendamiento financiero para la utilización de un equipo informático con las siguientes características:

- Valor (sin IVA): 22.479,25 €.
- Tipo de interés nominal anual pagadero mensualmente $J_{12} = 0,0325$.
- Duración del contrato 4 años.
- Cuotas mensuales prepagables.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- Opción de compra: coincide con la cuota y se ejercerá el mes después del pago de la última cuota.
- Amortización del bien linealmente en 4 años.

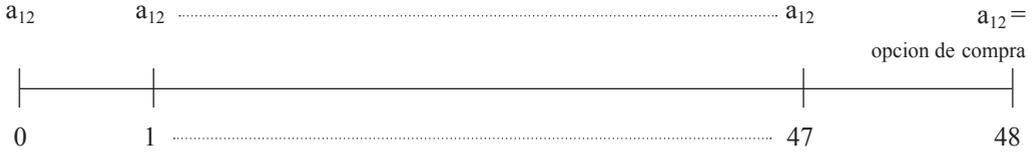
SE PIDE:

1. Calcular la cuota a pagar mensualmente.
2. Elaborar el cuadro de amortización del *leasing*.
3. Calcular la tasa efectiva.
4. Contabilizar las operaciones suponiendo que:
 - 4.1. El valor razonable coincide con el valor actual de los pagos.
 - 4.2. El valor razonable no coincide con el valor actual de los pagos:

Supongamos que el valor razonable del activo asciende a 22.000 € y el valor actual de los pagos coincide con el anteriormente descrito, es decir, 22.479,25 €.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 1

1. Cálculo de la cuota mensual a pagar:



$$22.479,25 = a_{12} \times \ddot{a}_{48} \mid i_{12} + a_{12} \times (1 + i_{12})^{-48}$$

$$22.479,25 = a_{12} \times \ddot{a}_{48} \mid 0,0027083 + a_{12} \times (1 + 0,0027083)^{-48}$$

$$a_{12} = 489,17 \text{ €}$$

$$i_{12} = \frac{J_{12}}{12} = \frac{0,0325}{12} = 0,0027083$$

2. Cuadro de amortización:

Cuota N.º	Recuperación del coste	Capital vivo	Carga financiera	Cuota neta	Impuestos	Total por cuota
0	489,17	21.990,08		489,17	78,27	567,44
1	429,61	21.560,47	59,56	489,17	78,27	567,44
2	430,78	21.129,69	58,39	489,17	78,27	567,44
3	431,94	20.697,75	57,23	489,17	78,27	567,44
4	433,11	20.264,63	56,06	489,17	78,27	567,44
5	434,29	19.830,35	54,88	489,17	78,27	567,44
6	435,46	19.394,88	53,71	489,17	78,27	567,44
7	436,64	18.958,24	52,53	489,17	78,27	567,44
8	437,82	18.520,42	51,35	489,17	78,27	567,44
9	439,01	18.081,41	50,16	489,17	78,27	567,44
10	440,20	17.641,21	48,97	489,17	78,27	567,44
11	441,39	17.199,81	47,78	489,17	78,27	567,44
12	442,59	16.757,23	46,58	489,17	78,27	567,44
13	443,79	16.313,44	45,38	489,17	78,27	567,44
14	444,99	15.868,45	44,18	489,17	78,27	567,44
15	446,19	15.422,26	42,98	489,17	78,27	567,44
16	447,40	14.974,86	41,77	489,17	78,27	567,44
17	448,61	14.526,25	40,56	489,17	78,27	567,44
.../...						

...						
18	449,83	14.076,42	39,34	489,17	78,27	567,44
19	451,05	13.625,37	38,12	489,17	78,27	567,44
20	452,27	13.173,10	36,90	489,17	78,27	567,44
21	453,49	12.719,61	35,68	489,17	78,27	567,44
22	454,72	12.264,89	34,45	489,17	78,27	567,44
23	455,95	11.808,94	33,22	489,17	78,27	567,44
24	457,19	11.351,75	31,98	489,17	78,27	567,44
25	458,43	10.893,32	30,74	489,17	78,27	567,44
26	459,67	10.433,66	29,50	489,17	78,27	567,44
27	460,91	9.972,74	28,26	489,17	78,27	567,44
28	462,16	9.510,58	27,01	489,17	78,27	567,44
29	463,41	9.047,17	25,76	489,17	78,27	567,44
30	464,67	8.582,50	24,50	489,17	78,27	567,44
31	465,93	8.116,58	23,24	489,17	78,27	567,44
32	467,19	7.649,39	21,98	489,17	78,27	567,44
33	468,45	7.180,94	20,72	489,17	78,27	567,44
34	469,72	6.711,22	19,45	489,17	78,27	567,44
35	470,99	6.240,22	18,18	489,17	78,27	567,44
36	472,27	5.767,95	16,90	489,17	78,27	567,44
37	473,55	5.294,40	15,62	489,17	78,27	567,44
38	474,83	4.819,57	14,34	489,17	78,27	567,44
39	476,12	4.343,46	13,05	489,17	78,27	567,44
40	477,41	3.866,05	11,76	489,17	78,27	567,44
41	478,70	3.387,35	10,47	489,17	78,27	567,44
42	480,00	2.907,35	9,17	489,17	78,27	567,44
43	481,30	2.426,06	7,87	489,17	78,27	567,44
44	482,60	1.943,46	6,57	489,17	78,27	567,44
45	483,91	1.459,55	5,26	489,17	78,27	567,44
46	485,22	974,34	3,95	489,17	78,27	567,44
47	486,53	487,80	2,64	489,17	78,27	567,44
48	489,17			489,17	78,27	567,44

3. Cálculo de la tasa efectiva:

$$22.479,28 - 0,50\% \times 22.479,25 = 489,17 \times \ddot{a}_{48+1} \mid i_{12} \Rightarrow i_{12} = 0,292229\%$$

$$\text{Tasa efectiva anual} = (1 + 0,00292229)^{12} - 1 = 0,0356$$

4. Contabilizar las operaciones suponiendo que:

4.1. El valor razonable coincide con el valor actual de los pagos.

a) 1-1-X: A la firma del contrato:

22.591,65	<i>Equipos para procesos de información (217)</i> (22.479,25 + comisión de apertura 0,50% s/22.479,25 = 112,40)		
		a Proveedores del inmovilizado a l/p (173)	16.757,23
		a Proveedores del inmovilizado a c/p (523)	5.722,02
		a Tesorería (57)	112,40
	_____	x _____	

b) 1-1-X: Pago de la 1.^a cuota:

489,17	<i>Proveedores del inmovilizado a c/p (523)</i>		
78,27	<i>H.^a P.^a, IVA soportado (472)</i>		
		a Tesorería (57)	567,44
	_____	x _____	

c) 1-2-X: Pago de la 2.^a cuota:

429,61	<i>Proveedores del inmovilizado a c/p (523)</i>		
59,56	<i>Intereses de deudas (662)</i> (c/p = 429,61 × 0,0027083 = 1,16) [(l/p = 21.990,08 – 429,61) × 0,0027083 = 58,40]		
78,27	<i>H.^a P.^a, IVA soportado (472)</i>		
		a Tesorería (57)	567,44
	_____	x _____	

d) Del 1-3-X al 31-12-X pago de las cuotas 3.^a a 12.^a según cuadro del apartado 2.

e) 31-12-X: Amortización del inmovilizado y reclasificación de la deuda de largo a corto plazo:

5.647,91	<i>Amortización del inmovilizado material (681)</i> (22.591,65 / 4)	a	<i>Amortización acumulada de equipos para procesos de información (2817)</i>	5.647,91
_____		x	_____	
5.405,48	<i>Proveedores del inmovilizado a l/p (173)</i>	a	<i>Proveedores del inmovilizado a c/p (523)</i>	5.405,48
_____		x	_____	

f) Desde el 1-1-X1 al 31-12-X4 y con las cantidades que aparecen en el cuadro del punto 2 repetiremos los asientos c) y e).

4.2. El valor razonable no coincide con el valor actual de los pagos.

22.000,00	<i>Equipos para procesos de información (217)</i>			
591,65	<i>Pérdidas en pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto (801)</i>	a	<i>Proveedores del inmovilizado a l/p (173)</i>	16.757,23
		a	<i>Proveedores del inmovilizado a c/p (523)</i>	5.722,02
		a	<i>Tesorería (57)</i>	112,40
_____		x	_____	

Comentario: El importe que figura en la cuenta 801. Pérdidas en pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto, se irá traspasando al cierre a la cuenta 1331. Ajustes por valoración en pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, para determinar el saldo que debe figurar en el balance.

2. 31-12-X1: 1.º pago y reclasificación de la deuda de largo a corto plazo:

123.213,46	<i>Efectos a pagar a c/p (524)</i>		
32.000,00	<i>Intereses de deudas (662)</i> (c/p = 9.857,08) (l/p = 22.142,92)		
		a	<i>Tesorería (57)</i> 155.213,46
_____		x	_____
133.070,54	<i>Efectos a pagar a l/p (174)</i>		
		a	<i>Efectos a pagar a c/p (524)</i> 133.070,54
_____		x	_____

3. 31-12-X2: 2.º pago y reclasificación de la deuda de largo a corto plazo:

133.070,54	<i>Efectos a pagar a c/p (524)</i>		
22.142,92	<i>Intereses de deudas (662)</i> (c/p = 10.695,64) (l/p = 11.497,28)		
		a	<i>Tesorería (57)</i> 155.213,46
_____		x	_____
143.716,18	<i>Efectos a pagar a l/p (174)</i>		
		a	<i>Efectos a pagar a c/p (524)</i> 143.716,18
_____		x	_____

4. 31-12-X3: 3.º y último pago:

143.716,18	<i>Efectos a pagar a c/p (524)</i>		
11.497,28	<i>Intereses de deudas (662)</i> (c/p = 11.497,28)		
		a	<i>Tesorería (57)</i> 155.213,46
_____		x	_____

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO CON GASTOS VARIOS

ENUNCIADO

La sociedad «DECASA» adquirió a principios del año X1 una maquinaria en las siguientes condiciones:

- Precio de adquisición: 35.000 €.
- Descuento en factura por pronto pago del 3%.
- Gastos de instalación y montaje hasta la puesta en funcionamiento de la máquina: 2.000 €.
- Vida útil estimada: 10 años (amortización lineal).
- Los gastos de desmantelamiento al final de la vida útil se estima ascenderán a 3.000 €.
- El tipo de interés de mercado a la fecha de compra es del 4% efectivo anual.

Otra información:

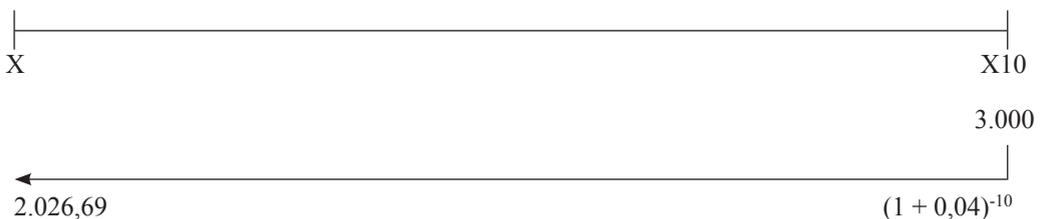
Pasados dos años desde la fecha de adquisición se produce un aumento del tipo de interés efectivo, pasando a ser el 5% anual.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones que se deriven de la información aportada.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 3

1. 1-1-X1: Por la adquisición de la maquinaria y dotación de la provisión correspondiente por los gastos de desmantelamiento:

$$35.000 - 0,03 \times 35.000 + 2.000$$



37.976,69	<i>Maquinaria (213)</i>		
		[35.000 – 0,03 × 35.000 + 2.000 + + 3.000 × (1 + 0,04) ⁻¹⁰]	
		a <i>Tesorería (57)</i>	35.950,00
		a <i>Provisión por desmantelamiento del inmovilizado (143)</i>	2.026,69
		[3.000 × (1 + 0,04) ⁻¹⁰]	
		_____ x _____	

Comentario: La norma de registro y valoración contemplada en la segunda parte del NPGC (norma 2.^a, apartado 1) establece que el precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta la puesta en funcionamiento del bien. Además, formará parte del precio de adquisición la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento.

2. 31-12-X1: Por la amortización de la máquina:

3.797,67	<i>Amortización del inmovilizado material (681)</i>		
		(37.976,69 / 10)	
		a <i>Amortización acumulada de maquinaria (2813)</i>	3.797,67
		_____ x _____	

3. 1-1-X3: Por la actualización financiera de la provisión de desmantelamiento:

161,55	<i>Intereses de deudas (662)</i>		
		a <i>Provisión por desmantelamiento del inmovilizado (143)</i>	161,55
		[3.000 × (1 + 0,04) ⁻⁸ – 3.000 × (1 + 0,05) ⁻⁸]	
		_____ x _____	

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

CREACIÓN DE UNA PÁGINA WEB

ENUNCIADO

La sociedad «DECASA» ha encargado para el ejercicio 2007 a la empresa «CAROSA», la creación de una página web con el fin de dar a conocer en el mercado su amplia gama de productos.

Una vez finalizado el trabajo, a principios de julio de 2007, la empresa «CAROSA» le remite a la sociedad «DECASA», la factura por el diseño y contenido de la página web, cuyo importe asciende a 2.500 € (IVA 16%).

Por otra parte, a finales de julio de 2007 el personal de la empresa «DECASA» ha recibido un curso de formación con el objeto de familiarizarse con el funcionamiento de esta página, cuyo coste ha ascendido a 300 € (IVA 16%).

«DECASA» deberá pagar anualmente un contrato de mantenimiento (dominio, actualización de contenidos, etc.) por importe de 600 € (IVA 16%).

A principios del mes de julio de 2008 «DECASA» paga a la sociedad «CAROSA» una ampliación de los contenidos de la página web (foros, publicaciones, sistemas de noticias, etc.) por importe de 1.000 € (IVA 16%).

La amortización se realizará de forma lineal en el plazo máximo legal previsto.

SE PIDE: Contabilizar el registro y valoración de las operaciones, teniendo en cuenta que estas se pagan al contado.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 4

1. 1-7-2007: Por el diseño y contenido de la página web:

2.500	Aplicaciones informáticas (205)		
400	H. ^a P. ^a , IVA soportado (472)		
		a Tesorería (57)	2.900
_____		x _____	

La creación de una página web tiene el tratamiento de inmovilizado intangible contabilizándose en la cuenta 205. Aplicaciones informáticas.

2. 31-7-2007: Por el curso de formación impartido al personal:

300	Otros servicios (629)		
48	H. ^a P. ^a , IVA soportado (472)		
		a Tesorería (57)	348
_____		x _____	

Los costes de personal deben ser considerados como gastos del ejercicio.

3. 31-12-2007: Por el contrato de mantenimiento:

600	Arrendamientos y cánones (621)		
96	H. ^a P. ^a , IVA soportado (472)		
		a Tesorería (57)	696
		x	

En el apartado d) sobre las normas particulares del inmovilizado intangible nos dice que en ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas.

4. 31-12-2007: Por la amortización:

250	Amortización del inmovilizado intangible (680)		
	($2.500 \times 6/12 \times 1/5$)		
		a Amortización acumulada de aplicaciones informáticas (2805)	250
		x	

En el apartado d) sobre las normas particulares del inmovilizado intangible nos dice que se aplicarán los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, es decir, se amortizarán durante su vida útil, que no podrá ser superior a cinco años.

5. 1-7-2008: Por la ampliación de los contenidos de la página:

1.000	Aplicaciones informáticas (205)		
160	H. ^a P. ^a , IVA soportado (472)		
		a Tesorería (57)	1.160
		x	

Comentario: Las ampliaciones o mejoras, siempre que se puedan identificar de forma específica o individualmente, serán consideradas como un activo.

6. 31-12-2008: Por la amortización:

600	Amortización del inmovilizado intangible (680)		
	($2.500 \times 1/5 + 1.000 \times 1/5 \times 6/12$)		
		a Amortización acumulada de aplicaciones informáticas (2805)	600
		x	

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

PERMUTA DE ACTIVOS DE LA MISMA NATURALEZA Y USO (PERMUTA NO COMERCIAL)

ENUNCIADO

La sociedad «CAROSA» cuenta entre su inmovilizado con un vehículo cuyo precio de adquisición había sido de 30.000 € y que estaba amortizado en 18.000 €.

«CAROSA» decide la renovación del vehículo cambiando el antiguo por uno nuevo, cuyo precio de mercado (valor razonable) es de 40.000 €. El concesionario valora el vehículo usado en 25.000 €, pagando la sociedad la diferencia al contado.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones que se deriven del enunciado.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 5

Valoración: La norma 1.3 dice que el inmovilizado se valorará por el valor contable del bien entregado más la contrapartida monetaria que se hubiera entregado a cambio, con el límite de valor razonable del inmovilizado recibido si este fuera menor.

Valor IM recibido = Valor contable del bien entregado + Contrapartida monetaria (límite valor razonable del inmovilizado recibido)

Valor IM recibido = Valor neto contable + Diferencia monetaria = (30.000 – 18.000) + (40.000 – 25.000) = 27.000 €

Por lo tanto: Valor IM recibido = 27.000 € < Valor razonable del activo recibido = 40.000 €

27.000 *Aplicaciones informáticas (205)*

18.000 *Amortización acumulada de
elementos de transporte (2818)*

<i>a</i>	<i>Elemento de transporte (218)</i>	<i>30.000</i>
<i>a</i>	<i>Tesorería (57)</i>	<i>15.000</i>
	<i>(40.000 – 25.000)</i>	

_____ x _____

CASO PRÁCTICO NÚM. 6

PERMUTA COMERCIAL

ENUNCIADO

La empresa «RASPUTÍN, S.A.» ha decidido intercambiar un elemento de transporte por una máquina, para lo cual nos proporciona los siguientes datos:

Elementos de transporte:

Precio de adquisición: 60.000 €.

Depreciación hasta la fecha: 15.000 €.

Valor razonable: 50.000 €.

Máquina:

Valor razonable: 50.000 €.

Con esta permuta la sociedad espera que los flujos de caja que le va a generar la máquina sean superiores a los que está produciendo el vehículo.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones que se deriven del enunciado.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 6

Se trata de una permuta de carácter comercial, pues cumple las condiciones enumeradas en la norma de valoración y registro (apartado 1.3).

Valor IM recibido = Valor razonable del activo entregado

50.000 *Maquinaria (213)*

15.000 *Amortización acumulada de
elementos de transporte (2818)*

a *Elementos de transporte (218)* 60.000

a *Beneficio procedente del
inmovilizado material (771)* 5.000

(VR = 50.000 > VNC = 60.000 – 15.000)

_____ X _____

SUPUESTO PRÁCTICO NÚM. 7

LEASE-BACK

ENUNCIADO

Una empresa atraviesa una situación trascendente de desajuste de tesorería que podría llegar a una situación prevista en la ley concursal y entre otras operaciones realiza una de *lease-back*, a principios del año X1, con unas construcciones, con las siguientes características:

- Precio de venta: 240.000 € (IVA 16%).
- Precio de adquisición: 300.000 €.
- Amortización acumulada: 90.000 €.
- Duración del contrato de arrendamiento: 10 años.
- Tipo de interés: 5% anual.
- Opción de compra: 2.000 € (IVA no incluido) a pagar con la décima cuota.
- Cuotas pagaderas a final de año.
- Vida útil de las construcciones 40 años.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 7

Cálculo de la cuota:

$$240.000 = x \times a \cdot 10 \cdot 1,05 + 2.000 \times (1+0,05)^{-10} \Rightarrow x = 30.922,09$$

Cuota N.º	Recuperación del coste	Capital vivo	Carga financiera	Cuota neta	Impuestos	Total por cuota
1	18.922,09	221.077,91	12.000,00	30.922,09	4.947,53	35.869,62
2	19.868,19	201.209,72	11.053,90	30.922,09	4.947,53	35.869,62
3	20.861,60	180.348,11	10.060,49	30.922,09	4.947,53	35.869,62
4	21.904,68	158.443,43	9.017,41	30.922,09	4.947,53	35.869,62
5	22.999,92	135.443,51	7.922,17	30.922,09	4.947,53	35.869,62
6	24.149,91	111.293,59	6.772,18	30.922,09	4.947,53	35.869,62
7	25.357,41	85.936,18	5.564,68	30.922,09	4.947,53	35.869,62
8	26.625,28	59.310,90	4.296,81	30.922,09	4.947,53	35.869,62
9	27.956,54	31.354,36	2.965,55	30.922,09	4.947,53	35.869,62
10	29.354,37	1.999,99	1.567,72	30.922,09	4.947,53	35.869,62

1. X1: Por el reconocimiento de la deuda:

240.000	Tesorería (57)		
		a Proveedores del inmovilizado a c/p (523)	18.922,09
		a Proveedores del inmovilizado a l/p (173)	221.077,91
	_____	x _____	

Comentario: La norma de registro y valoración 8.^a en su apartado 3 nos dice que para este tipo de contratos no se reconocerán ni beneficios ni pérdidas.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento, y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo, que en nuestro caso particular al no existir gastos coincide con el tipo de interés estipulado en el contrato.

2. 31-12-X1: Pago de la anualidad, reclasificación de la deuda y amortización del inmovilizado:

18.922,09	Proveedores del inmovilizado a c/p (523)		
12.000,00	Intereses de deudas (662) (c/p = 946,10) (l/p = 11.053,90)		
4.947,53	H. ^a P. ^a , IVA soportado (472)	a Tesorería (57)	35.869,62
	_____	x _____	
19.868,19	Proveedores del inmovilizado a l/p (173)	a Proveedores del inmovilizado a c/p (523)	19.868,19
	_____	x _____	
7.500,00	Amortización del inmovilizado material (681) (300.000 / 40)	a Amortización acumulada de construcciones (2811)	7.500,00
	_____	x _____	

Comentario: En la memoria de las cuentas anuales se dará la debida información acerca de esta operación de arrendamiento financiero, haciendo constar que aunque el inmovilizado material (Construcciones) esté en el activo del balance está sometido a una operación de arrendamiento financiero por *lease-back* y por lo tanto, no es propiedad de la empresa, aunque se seguirá amortizando al mismo ritmo.

3. 31-12-X2: Pago de la anualidad, reclasificación de la deuda y amortización del inmovilizado:

19.868,19	Proveedores del inmovilizado a c/p (523)		
11.053,90	Intereses de deudas (662) (c/p = 993,45) (l/p = 10.060,45)		
4.947,53	H. ^a P. ^a , IVA soportado (472)		
		a Tesorería (57)	35.869,62
	_____	x _____	
7.500,00	Amortización del inmovilizado material (681) (300.000 / 40)		
		a Amortización acumulada de construcciones (2811)	7.500,00
	_____	x _____	

4. Desde el 31-12-X3 al 31-12-X9 se repetirán los asientos de pago de la anualidad y reclasificación de la deuda según cuadro, así como la amortización de las construcciones.

5. 31-12-X10: Pago de la anualidad, amortización del inmovilizado y registro de la opción de compra y amortización:

29.354,37	Proveedores del inmovilizado a c/p (523)		
1.567,72	Intereses de deudas (662) (c/p = 1.567,72)		
4.947,53	H. ^a P. ^a , IVA soportado (472)		
		a Tesorería (57)	35.869,62
	_____	x _____	

7.500,00	<i>Amortización del inmovilizado material (681)</i> (300.000 / 40)	a	<i>Amortización acumulada de construcciones (2811)</i>	7.500,00
	_____	x	_____	
2.000,00	<i>Proveedores del inmovilizado a c/p (523)</i>			
320,00	<i>H.^a P.^a, IVA soportado (472)</i>	a	<i>Tesorería (57)</i>	2.320,00
	_____	x	_____	

Comentario: Una vez contabilizada la cuota de opción de compra las construcciones volverán a ser propiedad de la empresa y se seguirán amortizando al mismo ritmo.

SUPUESTO PRÁCTICO NÚM. 8

DERECHOS SOBRE ACTIVOS ARRENDADOS

ENUNCIADO

La empresa «MUCHASA» adquiere a principios del año X el traspaso de un local comercial pagando al contado 20.000 €. La duración del contrato será de 10 años.

La citada sociedad antes de iniciar sus actividades ha realizado una serie de inversiones (instalación de baños, hilo musical, aire acondicionado, etc.) que se espera incremente la productividad del negocio. El importe total de la inversión realizada asciende a 6.000 €, y la vida útil estimada será de 5 años.

SE PIDE: Realizar los asientos correspondientes a la operación anteriormente descrita teniendo en cuenta que el negocio comienza a generar ingresos el 1 de diciembre del año X.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 8

1. 1-1-X: Por el traspaso del local:

20.000	<i>Derechos de traspaso (204)</i>	a	<i>Tesorería (57)</i>	20.000
	_____	x	_____	

2. Por la activación de los gastos incurridos:

6.000	Derechos sobre activos arrendados (206)	
	a Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado intangible (730)	6.000
_____		x _____

Comentario: Según la norma 6.^a, apartado f, las inversiones realizadas por la empresa arrendataria se consideran un activo intangible.

3. 31-12-X: Por la amortización:

266,67	Amortización del inmovilizado intangible (680)	
	- Por el derecho de traspaso = (20.000/10 × 1/12 = 166,67)	
	- Por el derecho sobre activos = (6.000/5 × 1/12 = 100)	
	a Amortización acumulada de derechos de traspaso (2804)	166,67
	a Amortización acumulada de derechos sobre activos arrendados (2806)	100,00
_____		x _____

Comentario: La amortización de los derechos se realizará en función de la vida útil de las inversiones realizadas o de la duración del contrato de arrendamiento si este fuese menor (norma de registro y valoración 6.^a, apartado f).

SUPUESTO PRÁCTICO NÚM. 9**GASTOS DE I+D****ENUNCIADO**

La sociedad «DECASA», dedicada a la industria farmacéutica, comienza en el ejercicio X un proyecto de I+D cuyo objetivo consiste en el desarrollo de un nuevo medicamento.

La fase de investigación tiene lugar a lo largo de los años X y X+1, incurriendo en dicho período en los siguientes gastos (en €):

Años	Sueldos	Materiales	Otros gastos
X	18.000	2.000	10.000
X+1	20.000	10.000	10.000

Al cierre de cada ejercicio se cumplen todas las condiciones establecidas en el BNPGC para que los gastos en los que hemos incurrido sean activados (norma de registro y valoración 6.^a).

Transcurrida esta primera fase de investigación, la empresa «DECASA» comienza una segunda fase de desarrollo del nuevo medicamento que tiene lugar a lo largo de los años X+2 y X+3, siendo los costes incurridos de 20.000 € y 30.000 €, respectivamente.

Tras esta segunda fase, la dirección de la empresa evalúa de forma positiva la viabilidad técnica, financiera y comercial del nuevo producto.

A finales de los años X+4 «DECASA» registra el medicamento en el Registro de la Propiedad Industrial incurriendo en unos gastos de 300 €.

Los gastos de I+D se amortizan linealmente dentro del plazo máximo permitido en el NPGC.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones que se deriven de los hechos contables reflejados en el enunciado.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 9

1. Año X: Contabilización de los diversos gastos:

18.000	Sueldos y salarios (640)		
2.000	Compra de otros aprovisionamientos (602)		
10.000	Otros servicios (629)		
		a Tesorería (57)	30.000
		x	

2. 31-12-X: Activación de los gastos de investigación por cumplirse todas las condiciones necesarias para ello:

30.000	Gastos de I+D (200)		
		a Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado intangible (730)	30.000
		x	

3. Año X+1: Contabilización de los diversos gastos:

20.000	<i>Sueldos y salarios (640)</i>		
10.000	<i>Compra de otros aprovisionamientos (602)</i>		
10.000	<i>Otros servicios (629)</i>		
		a Tesorería (57)	40.000
_____		x _____	

4. 31-12-X+1: Activación de los gastos de investigación por cumplirse todas las condiciones necesarias para ello:

40.000	<i>Gastos de I+D (200)</i>		
		a Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado intangible (730)	40.000
_____		x _____	

5. 31-12-X+1: Amortización de los gastos de investigación, en el plazo legalmente previsto en el NPGC (5 años):

6.000	<i>Amortización del inmovilizado intangible (680)</i> (30.000 / 5)		
		a Amortización acumulada de gastos de I+D (2800)	6.000
_____		x _____	

6. Año X+2: Pago de los gastos incurridos de desarrollo 20.000 € (no sabemos el desglose de estos gastos, pero su contabilización sería similar a la realizada en el primer asiento).**7. 31-12-X+2: Por la activación de los gastos de desarrollo:**

20.000	<i>Gastos de I+D (200)</i>		
		a Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado intangible (730)	20.000
_____		x _____	

8. 31-12-X+2: Por la amortización de los gastos de investigación:

14.000	<i>Amortización del inmovilizado intangible (680)</i> (30.000 / 5 + 40.000 / 5)		
		a	<i>Amortización acumulada de gastos de I+D (2800)</i> 14.000
_____		x	_____

9. 31-12-X+2: Por la amortización de los gastos de investigación:

30.000	<i>Amortización del inmovilizado intangible (680)</i>		
		a	<i>Amortización acumulada de gastos de I+D (2800)</i> 30.000
_____		x	_____

10. 31-12-X+3: Por la amortización de los gastos de investigación:

14.000	<i>Amortización del inmovilizado intangible (680)</i>		
		a	<i>Amortización acumulada de gastos de I+D (2800)</i> 14.000
_____		x	_____

11. 31-12-X+3: Por la amortización de los gastos de desarrollo:

4.000	<i>Amortización del inmovilizado intangible (680)</i> (20.000 / 5)		
		a	<i>Amortización acumulada de gastos de I+D (2800)</i> 4.000
_____		x	_____

12. 31-12-X+4: Por la amortización de los gastos de investigación:

14.000	<i>Amortización del inmovilizado intangible (680)</i>		
		a	<i>Amortización acumulada de gastos de I+D (2800)</i> 14.000
_____		x	_____

13. 31-12-X+4: Por la amortización de los gastos de desarrollo:

10.000	<i>Amortización del inmovilizado intangible (680)</i>		
	(20.000 / 5 + 30.000 / 5)		
		a Amortización acumulada de gastos de I+D (2800)	10.000
_____		x _____	

14. 31-12-X+4: Registro del nuevo medicamento:

58.300	<i>Propiedad industrial (202)</i>		
62.000	<i>Amortización acumulada de gastos de I+D (2800)</i>		
		a Gastos de I+D (200)	120.000
		a Tesorería (57)	300
_____		x _____	

SUPUESTO PRÁCTICO NÚM. 10

FONDO DE COMERCIO

ENUNCIADO

La sociedad «VICTORSA» adquiere a principios del año X la totalidad de la propiedad de la empresa «RASPUTÍN», por un importe de 10 millones de euros.

El balance de la sociedad «RASPUTÍN» antes de ser absorbida por «VICTORSA» es el siguiente:

Activo		Pasivo	
<u>Activo no corriente</u>		Capital y reservas	7.240.000
Propiedad industrial (patentes, marcas y licencias)	240.000	Pasivo corriente	1.000.000
Inmovilizado material	8.000.000	Pasivo no corriente	2.000.000
<u>Activo corriente</u>	2.000.000		
TOTAL	10.240.000	TOTAL	10.240.000

Información complementaria relacionada con la valoración de los activos y pasivos:

- El valor razonable del conjunto de los activos intangibles (patentes, marcas y licencias) registrados en la contabilidad procedentes de la sociedad adquirida asciende a 625.000 €.
- Además, existen otros activos identificables a los que se ha podido estimar su valor de forma fiable (base de datos de clientes y una marca no registrada) en 375.000 €.

SE PIDE:

1. Con los datos anteriores calcular el fondo de comercio y contabilizar el asiento de compra por la sociedad adquirente.
2. Si la sociedad «VICTORSA» estimase que a finales del año X el valor recuperable estimado para la unidad generadora de efectivo, a la que pertenece el Fondo de comercio, ascendiese a 9 millones de euros, calcular la pérdida que sufriría y el asiento a realizar.
3. Contabilizar el asiento de compra por parte de la sociedad adquirente, suponiendo que el valor de la compra en lugar de ser 10 millones de euros fuese de 7,5 millones de euros.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 10

1. Cálculo del Fondo de comercio (FC) y contabilización del mismo:

FC = Coste de la combinación de negocios en la fecha de adquisición

(-) Valoración de los activos y pasivos a valor razonable

Valoración de los activos y pasivos a valor razonable

625.000 (Nueva valoración de las patentes, marcas y licencias)

(+) 375.000 (Valoración razonable de la base de datos de clientes y marca no registrada)

(+) 8.000.000 (Inmovilizado material)

(+) 2.000.000 (Activo corriente)

(-) 1.000.000 (Pasivo corriente)

(-) 2.000.000 (Pasivo no corriente)

8.000.000

FC = 10.000.000 – 8.000.000 = 2.000.000

El Fondo de comercio procedente de la operación de adquisición fue asignado en su totalidad a una unidad generadora de efectivo, directamente relacionada con una línea de negocio de la compañía.

El asiento contable a realizar por la sociedad adquirente es el siguiente:

1.000.000	<i>Propiedad industrial (202)</i>		
8.000.000	<i>Inmovilizado material (21)</i>		
2.000.000	<i>Activo corriente</i>		
2.000.000	<i>Fondo de comercio (203)</i>		
		<i>a Pasivo corriente</i>	1.000.000
		<i>a Pasivo no corriente</i>	2.000.000
		<i>a Tesorería (57)</i>	10.000.000
		x	

2. Cálculo de la pérdida y asiento a realizar.

El valor en los libros de la unidad generadora de efectivo asciende a un total de 10 millones de euros, de los cuales 2 millones corresponden al Fondo de comercio. Si estimamos que a finales del año X el valor recuperable estimado de la unidad generadora de efectivo es 9 millones de euros, la sociedad sufre una pérdida de 1 millón de euros, que tendrá que asignar en su totalidad al Fondo de comercio.

1.000.000	<i>Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible (690)</i>		
		<i>a Fondo de comercio (203)</i>	1.000.000
		x	

Comentario: En el caso excepcional de que el valor de los activos intangibles adquiridos menos los pasivos asumidos fuese superior al valor razonable de la contraprestación entregada, el exceso se contabilizaría en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso (norma de registro y valoración 2.5).

3. El asiento contable a realizar por la sociedad adquirente es el siguiente:

1.000.000	<i>Propiedad industrial (202)</i>		
8.000.000	<i>Inmovilizado material (21)</i>		
2.000.000	<i>Activo corriente</i>		
		<i>a Pasivo corriente</i>	1.000.000
		<i>a Pasivo no corriente</i>	2.000.000
		<i>a Tesorería (57)</i>	7.500.000
		<i>a Diferencia negativa en combinaciones de negocios (774)</i>	500.000
		x	

SUPUESTO PRÁCTICO NÚM. 11

OBLIGACIONES Y BONOS

ENUNCIADO

La sociedad «DECASA» compró a principios del año X, obligaciones del Estado por importe de 15 millones de euros (15.000 obligaciones de 1.000 € cada una), que devengan un 4% de interés pospagable.

Es intención de la sociedad «DECASA» mantener la inversión hasta su vencimiento, que tendrá lugar dentro de 5 años.

En julio del año X+1 la sociedad ante la necesidad de obtener liquidez, piensa vender las obligaciones antes de su vencimiento, por lo que procede a la reclasificación del activo financiero como disponible para la venta, siendo el valor razonable en ese momento de 15.100.000 €.

A principios de octubre del año X+2 vende las obligaciones del Estado por 15.150.000 €.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones que se derivan de los hechos contables que figuran en el enunciado.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 11

1. 1-1-X: Por la compra de las obligaciones del Estado:

15.000.000	<i>Valores representativos de deuda a l/p (251)</i>		
	a Tesorería (57)		15.000.000
	_____ x _____		

2. 31-12-X: Por el devengo de los intereses:

600.000	<i>Intereses a l/p de valores representativos de deuda (256)</i> (15.000.000 × 0,04)		
	a Ingresos de valores representativos de deuda (761)		600.000
	_____ x _____		

3. 1-1-X+1: Por el cobro:

600.000	Tesorería (57)		
		a Intereses a l/p de valores representativos de deuda (256)	600.000
		x	

4. 1-7-X+1: Por la reclasificación de los títulos:

15.100.000	Valores representativos de deuda a c/p (541)		
		a Valores representativos de deuda a l/p (251)	15.000.000
		a Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900)	100.000
		x	

5. 31-12-X+1:

a) Por la determinación del saldo que debe figurar en el balance:

100.000	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900)		
		a Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta (133)	100.000
		x	

b) Por el devengo de intereses:

600.000	Intereses a c/p de valores representativos de deuda (546)		
		a Ingresos de valores representativos de deuda (764)	600.000
		x	

c) Por el cobro:

600.000	Tesorería (57)		
		a Intereses a c/p de valores representativos de deuda (546)	600.000
		x	

6. 1-10-X+2:

a) Por el devengo de los intereses:

450.000	<i>Intereses a c/p de valores representativos de deuda (546)</i> (15.000.000 × 0,04 × 9/12)		
		a	<i>Ingresos de valores representativos de deuda (761)</i> 450.000
	_____	x	_____

b) Por la venta de los títulos:

15.150.000	<i>Tesorería (57)</i>		
150.000	<i>Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda (666)</i>		
		a	<i>Valores representativos de deuda a c/p (541)</i> 15.100.000
		a	<i>Intereses a c/p de valores representativos de deuda (546)</i> 200.000
	_____	x	_____

c) Por el saldo acumulado en el patrimonio neto que se incorpora a la cuenta de pérdidas y ganancias:

100.000	<i>Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta (802)</i>		
		a	<i>Beneficios disponibles para la venta (7632)</i> 100.000
	_____	x	_____

d) Para determinar el saldo que debe figurar en el balance:

100.000	<i>Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta (133)</i>		
		a	<i>Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta (802)</i> 100.000
	_____	x	_____

SUPUESTO PRÁCTICO NÚM. 12

ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

ENUNCIADO

La sociedad «CADESA» ha adquirido a principios del año X diversa maquinaria sofisticada por un importe de 300.000 €. La vida útil de la maquinaria ha sido estimada en 10 años, sin valor residual.

A principios del mes de julio del año X+2 decide, por cambio de actividad empresarial, poner la maquinaria en venta, siendo el valor razonable en esos momentos de 203.000 €, y los costes estimados para la venta ascienden a 3.000 €.

En el mes de febrero del año X+3 se produce la venta por un importe de 180.000 €, siendo los gastos de venta 4.000 €.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones relacionadas con los hechos contables citados en el enunciado.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 12

1. Enero-X: Por la compra de la maquinaria:

300.000	Maquinaria (213)		
48.000	H. ^a P. ^a , IVA soportado (472)		
	a Tesorería (57)		348.000
	x		

2. 31-12-X: Por la amortización:

30.000	Amortización del inmovilizado material (681) (300.000 / 10)		
	a Amortización acumulada de maquinaria (2813)		30.000
	x		

3. 31-12-X+1: Por la amortización:

30.000	Amortización del inmovilizado material (681) (300.000 / 10)		
	a Amortización acumulada de maquinaria (2813)		30.000
	x		

4. 1-7-X+2:

a) Por la amortización:

15.000	<i>Amortización del inmovilizado material (681)</i> (300.000 / 10 × 6 / 12)		
		a	<i>Amortización acumulada de maquinaria (2813)</i> 15.000
_____		x	_____

b) Por la reclasificación de la maquinaria:

65.000	<i>Amortización acumulada de maquinaria (2813)</i>		
200.000	<i>Inmovilizado (580)</i>		
35.000	<i>Pérdidas procedentes del inmovilizado material (671)</i>		
		a	<i>Maquinaria (213)</i> 300.000
_____		x	_____

Comentario: Por una parte, y según la norma de valoración y registro 7.^a, apartado 1, los activos no corrientes mantenidos para la venta se valorarán en el momento de su clasificación, por el menor de los siguientes importes:

- Valor contable.
- Valor razonable – Costes de venta.

Por lo tanto en nuestro ejemplo:

- VC = 300.000 – 65.000 = 235.000
- VR – Costes de venta = 203.000 – 3.000 = 200.000

Por otra parte, hay que tener en cuenta que a 31-12-X+2 no procede realizar ningún asiento de amortización, ya que según la citada norma de valoración, mientras un activo se clasifica como no corriente mantenido para la venta no se amortizará, debiendo dotarse, en su caso, las oportunas correcciones valorativas, de forma que el valor contable no exceda del valor razonable menos los costes de venta.

5. Febrero-X+3: Por la venta:

176.000	<i>Tesorería (57)</i> (180.000 – 4.000) .		
24.000	<i>Pérdidas procedentes del inmovilizado material (671)</i>		
		a	<i>Inmovilizado (580)</i> 200.000
_____		x	_____

SUPUESTO PRÁCTICO NÚM. 13

COBERTURAS DEL VALOR RAZONABLE

ENUNCIADO ¹⁰

Un inversor tiene acciones que cotizan en bolsa, catalogadas como disponibles para la venta, y contrata en el MEFF opciones de venta del índice IBEX 35, a 14 meses con un precio de ejercicio de 10.800 €.

Datos a tener en cuenta (en €):

Fecha	Cotizaciones	Cotización/Valor razonable de 10 opciones de venta	Valor índice IBEX 35
1-1-06	107.500	7.350 ¹²	10.769
31-12-06	102.900	9.000	10.300
31-12-07	94.850 ¹¹	13.000 ¹³	9.500

SE PIDE:

- Contabilizar las operaciones relacionadas con los hechos contables citados en el enunciado.
- Suponiendo que el precio de adquisición de las acciones fue de 102.900 €, el asiento que refleja la venta.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 13

a) Operaciones a contabilizar en cada fecha:

1. 31-3-06: Por la compra de la opción de venta:

7.350	<i>Activos por derivados financieros a l/p (255)</i>		
		a Tesorería (57)	7.350
		x	

¹⁰ El enunciado de este supuesto figura en el libro citado en la bibliografía *Las normas internacionales de información financiera: análisis y aplicación*, capítulo 9 dedicado a los instrumentos financieros y redactado por los profesores J.A. GONZALO ANGULO y Felipe HERRANZ MARTÍN. La solución propuesta adaptada al NPGC es nuestra.

¹¹ Precio de venta.

¹² Compra de las opciones de venta.

¹³ Liquidación de las opciones $(10.800 - 9.500) \times 10 = 13.000$.

2. 31-12-06: Instrumento de cobertura:

1.650	<i>Activos por derivados financieros a l/p (255)</i> (9.000 – 7.350)		
		a	<i>Beneficios de instrumentos de cobertura (7633)</i> 1.650
_____		x	_____

3. 31-12-07: Venta del derivado:

13.000	<i>Tesorería (57)</i>		
		a	<i>Activos por derivados financieros a l/p (255)</i> 9.000
		a	<i>Beneficios de instrumentos de cobertura (7633)</i> 4.000
_____		x	_____

b) Asiento de venta:

94.850	<i>Tesorería (57)</i>		
8.050	<i>Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda (666)</i>		
		a	<i>Inversiones financieras temporales en instrumentos del patrimonio (540)</i> 102.900
_____		x	_____

De los asientos n.º 3 se deduce que los resultados de los cambios de valor razonable se compensan con los producidos por el derivado.

SUPUESTO PRÁCTICO NÚM. 14

COBERTURAS DE FLUJOS DE EFECTIVO

ENUNCIADO

Una sociedad española tiene que pagar una póliza de seguros en fecha futura por un importe de 1.000 \$. Por lo que, a principios del año X contrata la operación a plazo, que se liquidará al cabo de 14 meses por 1.000 \$ (1 \$ = 0,834 €).

A finales del año X la cotización a plazo del dólar con el euro es de 1 \$ = 0,844 €.

Al vencimiento (1 marzo del X+1), se liquida el contrato a plazo y se paga la póliza de seguros. En ese momento la cotización de contado es de $1 \$ = 0,847 €$.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 14

1. 1-1-X: Al realizar la contratación de la compra a plazo no procede hacer asiento alguno.

7.350	<i>Activos por derivados financieros a l/p (255)</i>		
		a	Tesorería (57) 7.350
	_____	x	_____

2. 31-12-X: Para reflejar la valoración favorable para la empresa, por el efecto del tipo de cambio:

10	<i>Activos por derivados financieros a l/p (255)</i> [1.000 \$ × (0,844 – 0,834)]		
		a	Beneficios por coberturas de flujos de efectivo (910) 10
	_____	x	_____

• Al cierre:

10	<i>Beneficios por coberturas de flujos de efectivo (910)</i>		
		a	Cobertura de flujos de efectivo (1340) 10
	_____	x	_____

3. 1-3-X+1: Pago de la póliza de seguros:

847	<i>Primas de seguros (625)</i> (1.000 \$ × 0,847)		
		a	Tesorería (57) 847
	_____	x	_____

• Liquidación del contrato:

13	<i>Tesorería (57)</i> [1.000 \$ × (0,847 – 0,834)]		
		a	Tesorería (57) 10
		a	Beneficios de instrumentos de cobertura (7633) 3
	_____	x	_____

• **Imputación del valor del derivado:**

10	<i>Transferencia de beneficios por coberturas de flujos de efectivo (812)</i>	a	<i>Beneficios de instrumentos de cobertura (7633)</i>	10
		x		
10	<i>Cobertura de flujos de efectivo (1340)</i>	a	<i>Transferencia de beneficios por coberturas de flujos de efectivo (812)</i>	10
		x		

Bibliografía

- ALONSO PÉREZ, A. y POUSA SOTO, R. [2006]: *Casos prácticos del Nuevo Plan General de Contabilidad: Borrador*.
- CAÑIBANO CALVO, L. y MORA, A. [2006]: *Las normas internacionales de información financiera: análisis y aplicación*.
- LÓPEZ CORRALES, F.J. [1991]: *Novo Plan Xeral de Contabilidade. Análise comparativa: Plan de 1973 –Plan de 1991– Casos prácticos*.
- Borrador del Nuevo Plan General de Contabilidad* [2006].
- COLECCIÓN DE ARTÍCULOS NUEVAS NORMAS CONTABLES. Realizada por AECA para el Diario *Expansión*, en el marco de colaboración establecido (10 al 27 abril de 2007):
- GONZALO ANGULO, J.A. Artículo n.º 6 «Activos financieros en el Borrador del NPGC».
- LARRIBA DÍAZ-ZORITA, A. Artículo n.º 11 «Provisiones y contingencias».
- CAÑIBANO CALVO, L. y GISBERT, A. Artículo n.º 5 «El tratamiento de los activos intangibles».
- MORA, A. Artículo n.º 4 «El tratamiento del inmovilizado material».